



Ruta de atención escolar de convivencia

LEY 1620 DE 2013 - DECRETO 1965 DE 2013

COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Ruta de atención escolar de convivencia



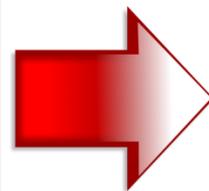
COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Conozcamos los componentes para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar en la comunidad educativa:

- Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:
 - Tipo I
 - Tipo II
 - Tipo III
- Activación de rutas de atención integral

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



Protocolo de atención



Aplicar el Manual de Convivencia para buscar soluciones mediante compromisos.



Observador del estudiante como herramienta de trazabilidad.



Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.



Realizar seguimiento a la situación e involucrados.



Desarrollar acciones de promoción y Prevención. Comité de Convivencia Escolar

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



Protocolo de atención



Remitir a la Entidad promotora de salud (EPS) quien evaluará el estado físico y emocional de los involucrados.



Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.



Reportar al ICBF quien realiza la verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141.



Realizar seguimiento de la situación de involucrados y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED.



Desarrollar acciones de promoción y Prevención. Comité de Convivencia Escolar

Situaciones Tipo III

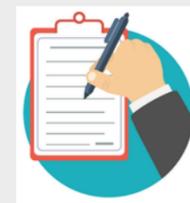


Protocolo de atención

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



Acciones de promoción y prevención
- Comité de Convivencia Escolar



Elaborar el correspondiente reporte sobre la situación presentada.



Remitir a la Entidad promotora de salud (EPS) quien evaluará el estado físico y emocional de los involucrados.



Informar al padres, madres, acudiente garantes de los derechos.



Reportar al ICBF quien realiza la verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141. Comisaría de familia de la localidad si el niñ@ es mayor de 18 años.



Denuncia a Fiscalía de menores -CESPA- si el agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años. URI: Si el agresor es mayor de 18 años.



Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED.